Contraloria General de la Republica	Sistema de Gestion de Calidad	Codigo	FO-AF 7.4-31/01
	CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Version	1
	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.C. Institucional Nº 112

Nivel de Entidad:	**14 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	**Fecha de Emision**	17/09/213
Entidad:	**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1262**		
ID del Llamado:	**256.300**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMARA DE SEGURIDAD"**		
Proveedor:	**" DATA LAB S.A."**	**RUC:**	**80030218-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CAMARA DE SEGURIDAD	Unid.	SAMSUNG/DELL	KOREA/USA	1	82.700.000	82.700.000
							TOTAL	82.700.000

SON GUARANÍES: OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **Desde: 12(doce) meses** 25 SET. 2013 **Hasta:** 25 SET. 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 40(cuarenta) dias, posteriores a la recepción de la Orden de Compra/Servicio.---------

LUGAR DE ENTREGA: **CGR** **Forma de Pago:** **Crédito**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: NO - No aplica [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100%

La administración del contrato estará a cargo de: **ASESORIA TECNICA**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	'001	'00	'00	540	10	1	99	82.700.000
								Total:	82.700.000

Firma del Proveedor	Ing. MKT. María del Carmen Cabral Arconte Dpto de Presupuesto 25/09/13	Lic. Liliam Marinoni Dpto de Adquisiciones y Suministros	Arq. Lilian Gonzalez Direccion de Administracion y Logistica
	Fecha de Rocepcion	Lic. Luis Almada, Direccion General de Administracion	Abog. Nancy Torreblanca, SubContralor General de la Republica

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda